



SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO, CURSO 2022-23
GRADO EN QUÍMICA

FACULTAD DE QUÍMICA

D/D^a _____

con D.N.I. _____ Tlfno. n° _____

matriculado en las siguientes asignaturas:

ASIGNATURAS	Curso,	Grupo

EXPONE : _____

SOLICITA Cambio de Grupo a:

<input type="checkbox"/>	1ºA, 1º B, 2ºA, 2º B, 3ºA, 3º B, 4ºA, 4º B (turno mañana)	
<input type="checkbox"/>	1ºC,1ºD, 2ºC,2ºD, 3ºC,3ºD 4ºC (turno tarde)	

Señale con un círculo el grupo deseado. No se pueden mezclar grupos de diferentes turnos.

Declaro ser ciertos los datos aportados y adjunto la siguiente documentación como justificación de los mismos:.....

Sevilla, a _____ de _____ de 2022.
(Firma del interesado)

Imprescindible aportar Documentación: Fotocopia carta de pago. Justificantes alegaciones (ver dorso)

NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE CAMBIOS DE GRUPO. GRADO EN QUÍMICA
(Aprobado en Junta de Centro el 19 de Julio de 2011)

1. Presentación de solicitudes

Deberán solicitar el cambio en el impreso elaborado al efecto, disponible en secretaría o en la página web de la Facultad, y que será presentado en la Secretaría en el plazo comprendido entre el 10 y el 17 de Octubre de 2022.

La solicitud afectará a **todas las asignaturas matriculadas** por el estudiante, no permitiéndose en general la matrícula de diferentes asignaturas y/o distintos cursos en diferentes bandas horarias.

Se acompañará al impreso de solicitud el justificante de las asignaturas matriculadas y documentos oficiales que acrediten cualesquiera circunstancias especiales alegadas.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo.

2. Criterios para la concesión de cambios de grupo

Debido a la organización académica del grado, no es posible atender a las solicitudes de cambio si estas producen desequilibrios en el número de alumnos de los distintos grupos. A estos efectos, se considerará que un grupo tiene un tamaño equilibrado cuando la diferencia entre el número de alumnos del grupo y el tamaño medio de todos los grupos de la misma asignatura no excede del 10% de dicho tamaño medio.

I) Se concederán los cambios solicitados a los estudiantes con discapacidad y estudiantes deportistas de alto nivel o alto rendimiento, en los términos previstos en el Título IV del Reglamento General de Estudiantes (Art 28.3; Art 32.2).,

II) Se concederán los cambios solicitados, siempre que no produzcan desequilibrios entre grupos.

III) En caso de que no puedan concederse todos los cambios solicitados, tendrán prioridad aquellas solicitudes en las que el estudiante no está en condiciones de cursar las enseñanzas en el grupo que se le ha asignado, por lo que solicita expresamente el cambio de todas sus asignaturas a un grupo que resulte compatible con sus circunstancias laborales, personales o familiares:

A) Estudiantes que desempeñen un trabajo por cuenta ajena y que acrediten con documentos oficiales una coincidencia mínima de dos horas diarias con el horario asignado al estudiante en el grupo que le haya correspondido. Deberán adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

- *Contrato de trabajo en vigor y alta en la Seguridad Social.*
- *Horario de desempeño de la prestación por cuenta ajena incluido en el contrato de trabajo o, en su defecto, acreditado mediante certificado firmado y sellado por parte del empleador.*
- *Vida laboral actualizada donde se acredite como mínimo una antigüedad de dos meses*
 - *Los plazos a los que hace referencia el punto anterior se contará hacia atrás, desde el día de la presentación de la solicitud realizada en plazo.*

B) Estudiantes dedicados al cuidado de un familiar en situación de dependencia o incapacidad, en un horario que supone una coincidencia de al menos dos horas diarias con el horario asignado al estudiante en el grupo que le haya correspondido. Deberán adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

- *Resolución de los servicios de la Consejería de Asuntos Sociales en la que se reconozca la situación de dependencia del familiar o se declare su incapacidad o minusvalía.*
- *Certificado de empadronamiento y de convivencia familiar en el domicilio de la persona dependiente o incapaz que esté al cuidado del estudiante.*
- *Horario de trabajo, debidamente certificado por los correspondientes empleadores, de las demás personas que convivan con el sujeto dependiente o incapaz, donde se demuestre que el estudiante es la única persona que puede ocuparse del cuidado de esa persona dependiente o incapaz.*

C) Otras circunstancias extraordinarias, no consideradas en los puntos anteriores, debidamente acreditadas documentalmente y que supongan una coincidencia de al menos dos horas diarias con el horario asignado al estudiante en el grupo que le haya correspondido.

3. Resolución de las solicitudes

Corresponde a la Comisión de Docencia, por delegación de la Junta de Centro, la resolución en primera instancia de las solicitudes, de acuerdo con los criterios anteriores.